



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de julio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 736/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 43/2024 y el TEA A-01-00019797-8/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicitó que Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso sean puestos a disposición de la Presidencia a su cargo, por el plazo de un (1.-) año.

Que Saul Fabian Gaitán fue incorporado con el cargo de Auxiliar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 968/2023 y se encontraba asignado temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones hasta el 21 de mayo del corriente, conforme Resolución Presidencia N° 1293/2023.

Que Sonia Mariel Spotorno fue incorporada con el cargo de Escribiente Primera al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 970/2023 y se encontraba asignada temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones hasta el 29 de marzo de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1054/2023.

Que Analía Inés Zamboni Ledesma fue incorporada con el cargo de Secretaria de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 527/2019 y se encontraba asignada temporalmente a la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF hasta el 29 de junio de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1487/2023.

Que Claudia Edith Gaeta fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 608/2021 y se encontraba asignada temporalmente a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF hasta el 30 de junio de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1128/2023.

Que María Martha Grosso fue incorporada con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional por Resolución Presidencia N° 827/2023 y se encontraba asignada temporalmente al Registro Judicial de Contravenciones hasta el 30 de mayo de 2024, conforme Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Presidencia N° 1351/2023.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero PPJCyF se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Casación y Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6 y 8 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó las Entrevistas Iniciales con Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso, en las que se los/as notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024 y se les informó que debían continuar prestando funciones en donde estuvieran asignados/as temporalmente o si no tuvieran asignación debían presentarse semanalmente en la Oficina, conforme lo establecido en los artículos 9°, 13° y concordantes del Reglamento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que Saúl Fabián Gaitan (Legajo N° 5428), Sonia Mabel Spotorno (Legajo N° 6092), Analía Inés Zamboni Ledesma (Legajo N° 1452), Claudia Edith Gaeta (Legajo N° 6073) y María Martha Grosso (Legajo N° 38) sean puestos/as a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Saúl Fabián Gaitan (Legajo N° 5428) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Establecer que Sonia Mabel Spotorno (Legajo N° 6092) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3°: Establecer que Analía Inés Zamboni Ledesma (Legajo N° 1452) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 4°: Establecer que Claudia Edith Gaeta (Legajo N° 6073) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 5°: Establecer que María Martha Grosso (Legajo N° 38) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaire.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 736/2024